

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C/ 0735/16 AREAS/ THE EAT OUT GROUP (Activos)

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 27 de marzo de 2016 tuvo entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (“CNMC”) notificación de la operación de concentración consistente en la toma de control exclusivo por ÁREAS, SAU de los activos que conforman el negocio de restauración concesional en infraestructuras de transporte de THE EAT OUT GROUP, S.L.U, desarrollado en aeropuertos y estaciones de ferrocarril.
- (2) La notificación fue realizada por ÁREAS, SAU, según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (“LDC”), por superar los umbrales establecido en la letra a) y b) del artículo 8.1 de la mencionada norma. A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Reglamento de Defensa de la Competencia (“RDC”), aprobado por el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero.
- (3) Según lo establecido en el contrato de compraventa suscrito por las partes [...] ¹, la operación estaría sujeta a la aprobación previa, entre otros, [...].
- (4) En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 39.1 de la LDC, con fecha 14 de marzo de 2016, la Dirección de Competencia requirió [...], suspendiendo el plazo de resolución del expediente.
- (5) Con fecha 18 de marzo de 2016 ha tenido entrada en la CNMC escrito de ÁREAS, SAU en el que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54.3 del RDC, comunica a la Dirección de Competencia su decisión de desistir y retirar la notificación de la operación, solicitando el archivo del expediente correspondiente. A estos efectos, ÁREAS, SAU informa que no se ha cumplido una de las condiciones suspensivas a las que había quedado sujeta la ejecución del acuerdo de concentración, por causas no imputables a ellos.
- (6) Con fecha 22 de marzo de 2016 ha tenido entrada en la CNMC escrito de [...].

II. VALORACIÓN

- (7) A la vista de lo anterior y según lo dispuesto en el artículo 44.d) de la LDC, que contempla como causa de archivo de los expedientes iniciados que las partes desistan de su solicitud de autorización, esta Dirección de Competencia considera que procede el archivo del expediente C/0735/16.

III. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, se propone archivar la concentración, en aplicación del artículo 57.2.e) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

¹ Se insertan entre corchetes aquellas partes del informe cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial.